

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA **MEDAM, S. DE R.L. C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON R.F.C. **VIRF6808267K2**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025**, CARÁCTER NACIONAL CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32, 33, 35 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO SEXTO, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN V, 57, 62, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 31, 71, 72, FRACCIÓN V Y V BIS, 79, 81, 84 PÁRRAFO CUARTO Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO 0000178503-2025, DE FECHA 20/06/25, ASOCIADO A LA CUENTA 51351009 MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO NO. 2 (DOS)**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.8 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. 04.800.11.50.900/CAE/102/2025** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, FIRMADA POR EL **LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA CUAL SE AUTORIZA COMO PROCEDENTE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025**, PARA EL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE. ANEXO NO. 1 (UNO)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,714 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 09 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERÉTARO, CON PARTIDA 340, LIBRO 25 DE COMERCIO, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1997; TRANSFORMACIÓN DE MEDAM S.A DE C.V. A MEDAM S. DE R.L. DE C.V.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,626 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUÍS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 29 EN EL DISTRITO FEDERAL AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 241583* DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013; CAMBIO DE ACCIONISTAS Y FUSIÓN DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. COMO FUSIONANTE CON "TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO" S. DE R.L. DE C.V. Y "ECOLOGÍA DEL MAYAB" S. DE R.L. DE C.V.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,177 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 4375*1 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.- FUSIÓN DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE MEDAM S. DE R.L. DE C.V. CON COMERCIAL E INDUSTRIA DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,647 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, CORREDOR PÚBLICO 65 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON LOS FOLIOS MERCANTILES NO 113835* Y 241583* DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016; REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 221,865 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019 ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NO 241583* DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019; FUSIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MEDAM S. DE R.L. DE C.V. CON STERICYCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 672 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA FE DEL DOCTOR MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 13 CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON LOS FOLIOS MERCANTILES NO 113835* Y 241583* DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016. CUYO OBJETO SOCIAL ES, A) REALIZAR CUALESQUIER ACTIVIDADES DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE-USE DE DESHECHOS DE MATERIAL MEDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSO Y DESECHOS PELIGROSOS).
- II.2 EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,672 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARTÍNEZ GONZALEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 29 CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FME N-2021083473 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MED9705163K2**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **BOULEVARD DÍAZ ORDAZ NO 130, COL. SANTA MARÍA EN MONTERREY NUEVO LEÓN CP 64650; TEL 8007332222; CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONESMX@REDAMBIENTAL.COM**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$620,689.67 (SEISCIENTOS VEINTE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.) MÁS I.V.A.** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,551,724.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 26 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES". EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PRESTADOR DE SERVICIOS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

GARANTIA DE CALIDAD.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, UNA CARTA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS **SERVICIOS** FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA CUAL SE COMPROMETA A **PRESTAR LOS SERVICIOS** CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LFPC (LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR), QUE A LA LETRA DICE:

"TODO PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR Y A RESPETAR LOS PRECIOS, TARIFAS, GARANTÍAS, CANTIDADES, CALIDADES, MEDIDAS, INTERESES, CARGOS, TÉRMINOS, RESTRICCIONES, PLAZOS, FECHAS, MODALIDADES, RESERVACIONES Y DEMÁS CONDICIONES APPLICABLES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS, **SOBRE TODOS AQUELLOS QUE SE HUBIERA OFRECIDO, OBLIGADO O CONVENIDO CON EL CONSUMIDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN NEGADOS ESTOS SERVICIOS** A PERSONA ALGUNA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE LOS MISMOS."

LO ANTERIOR, CONFORME EL ARTÍCULO 6 DE LA LFPC, QUE DICE:

"ESTARÁN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY LOS PROVEEDORES Y LOS CONSUMIDORES. LAS ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTÁN OBLIGADAS EN CUANTO TENGAN EL CARÁCTER DE PROVEEDORES O CONSUMIDORES."

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN I, DE LA "**LAASSP**"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "**EL INSTITUTO**", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "**EL INSTITUTO**" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "**EL INSTITUTO**" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "**EL INSTITUTO**" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- A. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "**EL INSTITUTO**" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- E. ENTREGAR BIMESTRALMENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SUMINISTRO.

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.

TRANSPORTE.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA
OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA
NOVENA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA
PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA
CUARTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

VIGÉSIMA
QUINTA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SEXTA.

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
OCTAVA.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
NOVENA.

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PÁRAGRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRAGRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRAGRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	VIRF6808267K2

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	APODERADO LEGAL	R.F.C.
MEDAM, S. DE R.L. C.V.	C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ	MED9705163K2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
	CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053	

ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de junio del año 2025

Oficio No. 04.800.11.50.900/CAE/102/2025

Asunto: Notificación de la adjudicación del contrato

MEDAM S DE RL DE CV

Boulevard Díaz Ordaz No. 130 Col. Santa María

C.P. 64650 Monterrey, Nuevo León

Presente.-

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción III y párrafo sexto, 36, 39, fracción I, 53, 54 fracción V, 57, 62, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 28, 29, 31, 71, 72 fracción V y V Bis, 79, 81, 84 párrafo cuarto y 85, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, así como de la aceptación de la confirmación por su parte a la cotización (cotización que se adjunta en el **Anexo 1** de la presente notificación) presentada en la investigación de mercado realizada a través de la Plataforma, la cual fue determinada solvente en virtud de que cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, por lo que se da inicio al procedimiento de adjudicación directa número: **AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025**, por lo que en términos del artículo **57, 62, 66 y 67** de la LAASSP, así como el artículo **84**, párrafo cuarto del RLAASSP, se realiza la presente **notificación de la adjudicación del contrato** para la contratación de la **partida siguiente**:

Partida	Descripción	Importe mínimo más I.V.A.	Importe máximo más I.V.A.
ÚNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE	\$620,689.67	\$1,551,724.14

Notificación con la cual se da por terminando el proceso de adjudicación directa.

Asimismo, se comunica que el proveedor se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>, con fecha de consulta el mismo día de la presentación y notificación de adjudicación del contrato, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de junio de 2025, descargado el día en que se actúa. De dicha verificación se constató que el proveedor no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la investigación de mercado.

Sobre este orden de ideas, con fundamento en el artículo 84, sexto párrafo del **RLAASSP** y numeral 4.2.4.1.3 **MAAGMASSP**, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la dicha garantía y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se señala lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: Adjudicación Directa
- Justificación de la contratación: Por necesidad del servicio
- Carácter del procedimiento: Nacional
- Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Proveedor: MEDAM S DE RL DE CV,
- Tipo de contrato: ABIERTO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Mario Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24080. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 998102400 y 998103303. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA
DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.

CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00.
REGISTRO SAI S5M0053



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- Número de contrato: 050GYR069N15725-001-00
- Registro SAI: S5M0053
- Objeto del Contrato: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
- Monto del contrato: Importe mínimo: \$620,689.67 **más I.V.A.** (seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N., **más I.V.A.**).
Importe máximo: \$1,551,724.14 **más I.V.A.** (un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N., **más I.V.A.**).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, 5/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

De conformidad con el artículo 32, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, es decir, a más tardar (2) dos días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato, el licitante ganador deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: Carolina Medina Estrella carolina.medinae@imss.gob.mx; Melissa Mercedes Aguilar Núñez melissa.aguilar@imss.gob.mx y Jorge Arturo Pinto Sierra jorge.pintos@imss.gob.mx, así como también, presentar original o copia certificada para su cotejo en la Oficina del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, los siguientes documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

i) Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

j) Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

k) Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Martín Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112809 Y 9818163603. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
	CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo XIV)**
- j) Manifiesto donde se indique cual es del número de proveedor IMSS
- k) Registro Patronal
- l) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS

Con fundamento en el artículo 57, fracción III, 66, penúltimo párrafo y 67, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84 del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el día **17 de julio de 2025 en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.**, o en su defecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación, considerando que la fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través de la Plataforma, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **e. Firma** vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Obedeciendo a lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el cual dice que para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo dentro de la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981812909 y 9818163803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
	CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con la **Notificación de la Adjudicación del Contrato** serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la presente solicitud de cotización y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, del mismo modo, con la **Notificación de la Adjudicación del Contrato** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la **Notificación de la Adjudicación del Contrato**, asimismo, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato, el cual, para los efectos de la Ley, la Solicitud de Cotización, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, conforme el artículo **62 y 66**, segundo párrafo y **67**, primer párrafo de la LAASSP y artículo **84**, quinto párrafo del RLAAASP.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFI, éstos serán formalizados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., considerando que la fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

Obligación del registro en el REPIIMSS

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, los proveedores adjudicados estarán obligados a integrarse e inscribirse al REPIIMSS, en la siguiente liga: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, conforme el **AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)**, publicado el 2 de diciembre de 2024.

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerada como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica:

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Del procedimiento para la incorporación al REPIIMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lorena Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24090, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los proveedores que no estén incorporados al REPIIMSS y que se les otorgue un contrato con el IMSS, tienen un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS, para ello deberá:

- 1) Ingresar al portal web que para tal efecto habilite el IMSS y registrarse con su RFC, que será su usuario, asignándose una contraseña de acceso.
- 2) Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.
- 3) Incorporar al REPIIMSS la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.
- 4) En específico, incorporar la información del instrumento contractual que motiva su incorporación al REPIIMSS (apartado 7.18 del presente Manual de Operación: www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf).
- 5) Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.
- 6) Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.

Actualización de instrumentos contractuales REPIIMSS.

Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS con carácter de aceptados, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación al REPIIMSS, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

- 1) Incorporar la información del nuevo instrumento contractual (apartado 7.18 del Manual de Operación).
- 2) Actualizar la información y documentación que se requiera de los otros apartados.

Actualización de información y documentación.

En caso de actualización de información y documentación, respecto a la incorporada en su registro en el REPIIMSS, dentro de los 30 días naturales siguientes al acto que sea actualizable, se deberá ser actualizada.

De la información a incorporar al REPIIMSS: Los proveedores, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, deberán incorporar en el portal informático la información sobre el instrumento jurídico que tiene formalizado:

- a) Tipo de procedimiento de contratación;
- b) Justificación de la contratación;
- c) Carácter del procedimiento;
- d) Vigencia del contrato;
- e) Monto del contrato; y
- f) Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados.

Dicha información será proporcionada por el Responsable de la Unidad Compradora, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la firma del contrato, así como también en la presente notificación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición del proveedor el presente oficio de notificación de adjudicación del contrato en la Plataforma.

Si en otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Martín Lavalle Urbina # 4ª par Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9886113809 y 9886163803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ATENTAMENTE



M.C. Alberto Romero Rojas,
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 988817908 Y 9818163003. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Anexo 1 Cotización



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Mario Lavalle Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24019. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112409 Y 9818111803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
	CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025
INVESTIGACIÓN DE PRECIOS ECONOMÍA (SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE
INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.



ANEXO E1

PROPUESTA ECONOMICA

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de junio de 2025.

No. de solicitud de cotización: AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 FECHA: 23 de junio de 2025

No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000035876

NOMBRE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

N	Descripción	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario total	Importe mínimo sin IVA	Importe mínimo con IVA	Importe máximo sin IVA	Importe máximo con IVA
1	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS (NO TOXICOS)	Kilogramo	15,498.48	38,746.19	\$40.00	\$6.40	\$46.40	\$619,939.20	\$719,129.47	\$1,549,847.60	\$1,797,823.21
	Total:	Kilogramo	15,498.48	38,746.19	\$40.00	\$6.40	\$46.40	\$619,939.20	\$719,129.47	\$1,549,847.60	\$1,797,823.21

PRECIO UNITARIO CON LETRA SIN IVA: CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

PRECIO UNITARIO CON LETRA CON IVA: CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.

PRECIO TOTAL MÍNIMO SIN IVA: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

PRECIO TOTAL MÍNIMO CON IVA: SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.

PRECIO TOTAL MÁXIMO SIN IVA: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

PRECIO TOTAL MÁXIMO CON IVA: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 21/100 M.N.



MEDAM S. DE RL DE CV
 OFICINAS COM
 Av. 15 de mayo 17A, 4to
 Cal. San Antonio de las Vías, Aldea Asopostol
 C.P. 24220, Ciudad de Mérida
 P.O. Box 100/133, 2222
 Tel: 999-100/133, 2222

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
	CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053	

ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Campeche DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO																																																																		
FOLIO: 000017B503-2025		☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto																																																																		
Dependencia Solicitante:	04 Campeche 049001 Oficina del OOAD CAMPECHE 140100 Depto Censos y Servs Cíviles																																																																			
Concepto:	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, REFERENTE AL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTO CADUCO.																																																																			
Fecha Elaboración:	20/06/2025																																																																			
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00 Cuenta: 51351009 COG: 3580101	SERV RECOLEC RESID URBIA CRTIB	Unidad de Información: 049001	Centro de Costos: 140100																																																																	
<table border="1"> <tr> <th colspan="13">COMPRÓMETOS ANUALES (en miles de pesos)</th> </tr> <tr> <th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AUG</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th><th></th> </tr> <tr> <td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>1,800.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td> </tr> <tr> <th colspan="13">PERIÓDICO (en miles de pesos)</th> </tr> <tr> <td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td> </tr> </table>				COMPRÓMETOS ANUALES (en miles de pesos)													ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	PERIÓDICO (en miles de pesos)													0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPRÓMETOS ANUALES (en miles de pesos)																																																																				
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC																																																									
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0																																																								
PERIÓDICO (en miles de pesos)																																																																				
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0																																																								
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.																																																																				
 ATENTAMENTE C.P. Jorge A. Peña Ayala JORGE A. PEÑA AYALA <table border="1"> <tr> <th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table> DICTAMINADO DEFINITIVO				DIA	MES	AÑO																																																														
DIA	MES	AÑO																																																																		
DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No: _____ IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00																																																																				
Clave: 8170-000-001																																																																				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Campeche ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN	Fecha Ejec: 23-JUN-2025 Hora: 11:13 AM ID Reporte: IMKK004 No. Pag: 2 / 2

UN: IMSSR		NRO DICTAMEN: 000017B503-2025		FECHA DICTAMEN: 20/06/2025							
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	COG/CPI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351009	140100	04	049001	N/A	3580101	23202	M001	20/06/2025	1,800,000.00	1,800,000.00
TOTALES										1,800,000.00	1,800,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos

Domicilio Institucional: Calle nueva del Seguro Social S/N entre Agustín Melgar y Calle 12, C.P.

24000

RFC: VIRF-680826-7K2

CURP: VIRF680826HCCMR01

Correo electrónico institucional: fernando.virgilio@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 981 8112421

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: Servicios de recolección, transporte, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (Baja de insumos) del OOAD Campeche.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Acepto Responsabilidad de

Administrador del Contrato



ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Conforme el numeral 4.17, cuarto párrafo de las POBALINES, que dice:

El Área Requiriente no podrá designar como Administrador del Contrato o pedido a personas servidoras públicas que no dependan del Órgano Normativo al que pertenece, salvo acuerdo por escrito con el Titular de la Dirección Normativa o Jefe de Unidad que al efecto corresponda; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo.

Así como con el numeral 5.3.15 de las POBALINES, que dice:

5.3.15: Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como

Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

ATENTAMENTE

LAE. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Conforme el numeral 5.3.1 de las POBALINES que dice:

5.31 La autorización de las requisiciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la remisión de la documentación a que se refiere el numeral 4.24 de las presentes POBALINES, recaerá en las personas servidoras públicas que se enlistan a continuación:

b) En OOAD:

El Titular, el Jefe de Servicios, Coordinadores o el Jefe de Departamento que se trate, indistintamente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____. (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____ % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069N-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICACIÓN.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TECNICO

El Área Requiriente y/o Técnica, bajo su responsabilidad elabora y suscribe el presente Anexo Técnico, en observancia con el numeral 4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES y sus sub-numerales del MAAGMAASSP; así como de los numerales 2.4, 2.7, 2.8, 4.24, 4.24.3, 4.25 y 5.1.1 inciso c) de las POBALINES, en razón de que se determinaron y analizaron las necesidades para la contratación, realizando la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El presente procedimiento se conforma de una partida única, como se muestra a continuación:

Partida	CLAVE CUCoP+	DESCRIPCION
1	35801-0006	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS (NO TOXICOS)

El órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismos que se encuentran regulados por la



2025
Ley de la
Mujer
Indígena

ESTADO DE CAMPECHE, C. P. 24016, TRUJILLO DE CASAS COMALES - CASAS COMALES DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones para el Instituto.

En este sentido se requiere contratar el "Servicios de Recolección, Traslado y Tratamiento Final de Desechos OOAD Campeche", bajo las siguientes características:

La existencia de bienes, arrendamientos o servicios a recolectar en las condiciones que se indican:

• 38,746.19 Kg de medicamentos, vacunas, lácteos, grupo IV, laboratorio, radiológico y curación que se encuentran caducados y dañados de los grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080; relacionadas:

	PIEZAS	KG	TARIMAS	M3	PESOS
MEDICAMENTOS EXCEL FILTRO AMARILLO	95,353	5630.4	15	29.7	5,996,729.46
MEDICAMENTOS EXCEL FILTRO BLANCO	73,816	3969.86	11	21.78	9,119,785.97
VACUNAS	387	1.13	1	1.98	87,763.86
LACTEO	1,890	846.9	2	3.96	77,381.00
GRUPO IV 040	447	40.45	1	1.98	32,352.64
LABORATORIO EXCEL FILTRO AMARILLO	1,994	1792.57	6	11.88	724,884.20
LABORATORIO EXCEL FILTRO BLANCO	3,265	561.2	6	11.88	731,190.63
RADIOLOGICO EXCEL FILTRO AMARILLO	1	0.05	0	0	1,908.00
RADIOLOGICO EXCEL FILTRO BLANCO	149	887.47	1	1.98	133,543.69
CURACION EXCEL FILTRO AMARILLO	694,430	24124.21	20	39.6	4,043,263.09
CURACION EXCEL FILTRO BLANCO	33,048	891.95	1	1.98	57,017.83
TOTAL DE INSUMOS PARA LA SALUD	904,780	38746.19	64	126.72	21,005,820.37



2025
La Mujer Indígena

Unión del 1º y 2º de Octubre, C.P. 24710, Barrio de San Francisco, San Francisco de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo anterior, el proveedor deberá cotizar de la siguiente manera:

Descripción	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario total	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo con IVA	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo con IVA
SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS (NO TOXICOS)	Kilogramo	15,498.48	38,746.19							

Las cantidades expresadas del presente documento son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

De los insumos para la salud anteriormente enlistados, posterior a la asignación del evento se proporcionarán los listados detallados correspondientes a cada uno de los grupos de insumos para la salud para la generación de los pre manifiestos, manifiestos y certificados de destrucción correspondientes, mismos que deberán encontrarse en estricto apego a la legislación Sanitaria y las correspondientes autorizaciones y permisos por parte de SEMARNAT.



2025

La Mujer Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Los insumos deben ser tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y deben hacerse irreconocibles para su disposición final en los sitios autorizados.
- Los insumos tratados e irreconocibles deben disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes.
- El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos, Farmacéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio.
- El participante adjudicado deberá prestar el servicio en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche y/o a donde el instituto lo solicite.
- El participante adjudicado deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, durante toda la vigencia del contrato.

RECOLECCIÓN INTERNA

- En cada recolección, el prestador del servicio deberá entregar al Administrador del contrato, copia de los manifiestos, por cada uno de los conceptos que retire debidamente requisitado en forma legible, así también una vez que la empresa realice la disposición final de los Residuos Químicos, Farmacéuticos y Tóxicos, deberá entregar en la Unidad Generadora el original del cada uno de los manifiestos, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.
- En el momento de la recolección de los Residuos Químicos, Farmacéuticos y previo al pesaje, el personal del Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche encargado



2025
La Mujer
Indígena

por AM. Cardelosa, C.F. 04010, Barrio de San Francisco, San Francisco de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



del servicio deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuenten con el certificado de calibración vigente.

- De ser necesario el cambio de alguna báscula relacionada en la propuesta técnica durante la prestación del servicio, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.
- Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, el prestador del servicio deberá entregar copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
- Los Residuos Químicos, Farmacéuticos deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización LFMN). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
- El pesaje de los Residuos Químicos, Farmacéuticos deberá realizarse por el personal del prestador del servicio, en presencia de por lo menos dos trabajadores del Instituto del Almacén del



2025
Día de la
Mujer
Indígena

por el Poder Judicial, C.F. 24019, Puerto de San Francisco, San Francisco de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche a efecto de dar cumplimiento al artículo 52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR.

- Los trabajadores del Instituto en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche responsables de la entrega de los Residuos Químicos, Farmacéuticos y el prestador del servicio, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el manifiesto.
- El personal del prestador del servicio que realice la recolección de los Residuos Químicos, Farmacéuticos y deberá portar uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

Dicho lo anterior, Los servicios serán prestados en la(s) siguiente(s) unidad(es) y ubicación(es):

UNIDAD	UBICACIÓN
Unidad Médica de Atención Ambulatoria UMAA NO. 14	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS # 106 SECTOR LAS FLORES CP. 24069, CAMPECHE, CAMPECHE. En días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleta la partida, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguno de los renglones que integran la partida.



2025
Ley General de
Igualdad de Género

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público en general.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga y compromete a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción solicitara en las cantidades necesarias hasta cubrir el monto mínimo o máximo del presupuesto de la contratación.

Las cantidades expresadas del presente documento son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dichas cantidades, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleta la partida, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguno de los renglones que integran la partida.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga y compromete a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción solicitara en las cantidades necesarias hasta cubrir el monto mínimo o máximo del presupuesto de la contratación.

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que no coticen la totalidad de las partidas, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguna de las partidas.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga y compromete a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual a entera satisfacción solicitara en las cantidades necesarias hasta cubrir la cantidad total



2025

La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en el artículo 40 fracción II de la LAASSP; los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP y numerales 4.24.3, inciso e), 4.25, inciso a) y 4.28.4 de las POBALINES, el participante deberá presentar en su propuesta Técnica para el caso de Normas Oficiales Mexicanas, Estándar o Especificación Técnica, copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las siguientes Normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
NOM-055-SEMARNAT-2003	Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Que establece la clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos así como las especificaciones para su manejo.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Que establece la clasificación y especificaciones de manejo de los Residuos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Un Año de... por las... C.P. 24018, Barrio de San Francisco, San Francisco de...

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



	Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI). Esta norma es aplicable a los establecimientos que generan RPBI y a los prestadores de servicios que los manejan. Define los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos.
--	--

Conforme el artículo 40, fracción XVIII, será causas expresas de desechamiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición la falta de presentación de dicha documentación solicitada anteriormente, en los términos descritos.

ATENTAMENTE


LAE. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Conforme el numeral 5.3.2 de las POBALINES que dice:

5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por las personas servidoras públicas responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

b) En OOAD:

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.



2025

La Mujer
Indígena

Proyecto del IMSS en el Estado de Campeche, con el apoyo de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

ANEXO NO. 6. - TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Área Requirente y/o Técnica, bajo su responsabilidad elabora y suscribe los presentes Términos y Condiciones, en observancia con el numeral 4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES y sus sub-numerales del MAAGMAASSP; así como de los numerales 2.7, 2.8, 2.118, 4.24, 4.24.1, 4.25, 5.1.1 inciso c) de las POBALINES, en razón de que se determinaron y analizaron las necesidades para la contratación, realizando la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conforme el artículo 49 y artículo 67 primer párrafo de la LAASSP la vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2025.

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTO

La contratación será mediante contrato abierto, conforme los términos establecidos en el artículo 66 y 68 de la LAASSP, así como de los artículos 81 y 85 del RLAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

EJERCICIOS FISCALE QUE ABARCARA LA CONTRATACION

La contratación únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2025

CONDICION DE PRECIOS

Precios fijos

Con base en el artículo 65 de la LAASSP, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se realizara de acuerdo a los plazos, condiciones, necesidad y conforme a las solicitudes que emita el "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, conforme el artículo 39, fracción II, inciso i), número 1, del RLAASSP, las solicitudes para la prestación de los servicios se realizaran a través de órdenes de suministro (Anexo OS1), en las cuales se indicara la cantidad, lugar, fecha y demás información que se considere pertinente para la prestación de los servicios, estas serán enviadas por correo electrónico por parte del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato hasta ejercer el importe mínimo o máximo del contrato, las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

ordenes de suministro tendrán un plazo máximo de 10 días naturales para la prestación de los servicios, el plazo de la orden de suministro contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden respectiva, en el entendido de que "EL PROVEEDOR" deberá dar respuesta al correo electrónico por la misma vía, indicando la recepción de la orden de suministro en un plazo no mayor a 2 horas contadas a partir del envío del correo electrónico que contenga la orden de suministro por parte del Administrador del Contrato, en caso de no recibir respuesta al correo electrónico se tomara como recibida y aceptada la orden de suministro, empezando el computo de los días para la prestación de los servicios.

Sobre este orden de ideas, el proveedor adjudicado deberá presentar al Administrador de Contrato a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del fallo una carta o escrito libre membretado y firmado por el representante legal, indicando el correo electrónico en el cual recibirán las solicitudes para la prestación del servicio, manifestando también que en caso de no dar respuesta al correo electrónico que contenga la orden de suministro por parte del Administrador de Contrato dentro de las 2 horas contadas a partir del envío del correo electrónico por parte del Administrador del Contrato, la misma deberá tomarse como recibida y aceptada.

Del mismo modo, al presentar su propuesta en el procedimiento de contratación, el licitante entiende y acepta las vía por la cuales se solicitaran las ordenes de suministro descritas anteriormente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Es importante mencionar, que "EL PROVEEDOR" antes de la prestación del servicio deberá dar aviso al Administrador de Contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el servicio acorde a las siguientes condiciones que garanticen su correcta operación, funcionamiento e integridad de los servicios hasta el momento de su entrega, conforme el artículo 79 de la LAASSP.

El Administrador de contrato solicitará los servicios de acuerdo con lo ofertado por el proveedor.

Dicho lo anterior, Los servicios serán prestados en la(s) siguiente(s) unidad(es) y ubicación(es):

UNIDAD	UBICACIÓN
Unidad Médica de Atención Ambulatoria UMAA NO. 14	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS # 106 SECTOR LAS FLORES CP. 24069, CAMPECHE, CAMPECHE. En días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Todos los servicios serán recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal técnico, sino también por el Administrador del Contrato, para su control en los lugares de entrega previamente establecidos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a entregar en forma oportuna la información requerida por "EL INSTITUTO", utilizando los formatos institucionales autorizados.

La información generada en la operación del contrato, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La empresa se hará responsable por cualquier daño a terceros, durante la prestación del servicio.

La transportación de los residuos, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento, hasta que éstos sean retirados de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Una vez entregados los bienes al prestador de servicio, el Instituto Mexicano del Seguro Social se deslinda de cualquier responsabilidad que conlleve el mal uso, manejo y destino final de los mismos.

En el supuesto de que el Instituto detecte que el proveedor haya prestado el servicio con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Al momento de la recolección el proveedor adjudicado deberá entregar el Manifiesto correspondiente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En un plazo no mayor a 60 días posteriores al acto de recolección, el proveedor adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el manifiesto de confinamiento y destino final de los bienes dados de baja.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLASSP.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones técnica, legal-administrativa y económica se utilizara el criterio de evaluación binario, con fundamento en el Artículo 47 y 48, fracción II de la LAASSP y 51 del RLASSP.

Dicho lo anterior, para el caso de los requisitos técnicos que se evaluarán se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados y mencionados en el anexo técnico, términos y condiciones y los que a continuación se describen, preferentemente membretada, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Descripción amplia y detallada del servicio ofertados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante legal, en la que se compromete a responder por cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los servicios, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil, debiendo cumplir con las obligaciones de canje y devolución precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil.
- El licitante hará propio el Anexo técnico y los términos y condiciones, mediante su transcripción en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.
- Carta o escrito en el que se compromete a prestar el servicio con apego a las siguientes normas durante la vigencia del contrato:

NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
NOM-055-SEMARNAT-2003	Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos

Av. María Llanilla Urbina 1 4° por Av. Fundadores, C.P. 24050, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche, Yuc., 2410112000 Y 2410112002. www.imss.gub.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

	peligrosos previamente estabilizados.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Que establece la clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos así como las especificaciones para su manejo.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Que establece la clasificación y especificaciones de manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI). Esta norma es aplicable a los establecimientos que generan RPBI y a los prestadores de servicios que los manejan. Define los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos.

- En concordancia con el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual "EL PROVEEDOR" acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, así como la conformidad de "EL PROVEEDOR" de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el Anexo 1 TyC.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- El escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el Anexo 2 TyC.
- El escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme el Anexo 3 TyC.
- NORMA QUE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Clave: 1000-001-011
- • PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA SEMARNAT PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ACOPIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, LO ANTERIOR PARA CONFINAMIENTO O DESTINO FINAL.
- • LICENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.
- • CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003. ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA SELECCION DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL
- • Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- • NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. PROTECCION AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL- RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS- CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.
- • LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 7 DE JUNIO 2013 Y SUS REFORMAS.
- • LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 28 DE ENERO DE 1988 Y SUS REFORMAS.
- • LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 8 DE OCTUBRE DE 2003 Y SUS REFORMAS.
- • LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 1 DE JULIO DE 1992 Y SUS REFORMAS.
- • NOM-052-SEMARNAT-2005 PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 23 DE JUNIO DE 2006 Y SUS REFORMAS.
- Carta firmada por el representante legal en la que manifieste que cumple con todas la reglamentaciones vigentes, aplicables al objeto de contratación.
- Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado
- Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- Relación y datos básicos del personal que se utilizará para la mano de obra del servicio solicitado, en papel membretado de la empresa.
- Relación del equipo (herramientas) que se empleará en el servicio.
- Constancia emitida en papel membretado de las empresas de la localidad a las que ha prestado el servicio de recolección, confinamiento y disposición final de residuos peligrosos en el ejercicio 2023, para acreditar la experiencia en el servicio solicitado, ya sea en la administración pública o con particulares (al menos dos).
- Copia simple del Acta Constitutiva, para personas morales, en la cual el objeto social deberá ser acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su objeto social no sea acorde al servicio a contratar. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, para personas físicas, en la cual su actividad sea acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su actividad no sea acorde al servicio a contratar. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.
- Carta firmada por el representante legal en la que manifieste que la empresa se hace responsable por daños a terceros, durante la prestación del servicio.

Toda la documentación deberá ser legible.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Conforme el artículo 40, fracción XVIII, será causas expresas de desechamiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición la falta de presentación de dicha documentación solicitada anteriormente, en los términos descritos.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 47, párrafo primero y segundo de la LAASSP, se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que el Área requirente y/o técnica no necesita vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 47, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- Licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicio con vigencia anual que emite la tesorería municipal.
- Registro federal de contribuyentes en el que cual se determinen las actividades del proveedor y que concuerde con la contratación del presente servicio.
- Autorización vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para medicamentos y productos químicos caducos o fuera de especificación, residuos de laboratorio químico,
- Permiso vigente expedido por la Secretaría de Comunicaciones y transportes para el traslado de residuos peligrosos.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos

Toda la documentación deberá ser legible.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Conforme el artículo 40, fracción XVIII, será causas expresas de desechamiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición la falta de presentación de dicha documentación solicitada anteriormente, en los términos descritos.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos.

Asimismo, durante la vigencia del contrato las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones deberán permanecer vigentes, por lo que "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones para verificar su cumplimiento.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple electrónica de la documentación que a continuación se señala:

- Folletos que contengan las especificaciones
- Catálogos que contengan las especificaciones
- Manuales que contengan las especificaciones

Toda la documentación deberá ser legible.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Conforme el artículo 40, fracción XVIII, será causas expresas de desechamiento, que afecta directamente la solvencia de la proposición la falta de presentación de dicha documentación solicitada anteriormente, en los términos descritos.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

rescindido en términos de lo previsto en la "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el siguiente recuadro:

Concepto u obligación	Nivel de servicio o entrega	Unidad de medida	Penas convencional	Límites de incumplimiento
Prestar el servicio solicitado por correo electrónico.	Entregar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la solicitud por correo	Por el atraso en la entrega, contando a partir del día siguiente de los 10 días naturales solicitados para la entrega	Se aplicará una pena convencional del 1.0% sobre la factura, más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento que será del 10%

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de 10 días naturales o 10 horas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

En ningún caso, se autorizara el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento total, parcial o deficiente.

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a losservicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Prestar el servicio solicitado por correo electrónico.	Entregar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la solicitud por correo	Por la no entrega, o, entrega parcial o deficiente dentro del plazo establecido para la entrega	Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura, más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento que será del 10%

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del.

De conformidad al artículo 75 de la LAASSP, EL PROVEEDOR queda obligado ante EL INSTITUTO como con el Administrador de Contrato, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Con base en el Artículo 75 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento y en la legislación aplicable.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de por la calidad de los servicios prestados, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de 3 días hábiles para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente del servicio, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO"
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución de los servicios en el plazo establecido se hará acreedor de la aplicación de penas convencionales y deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al Administrador de Contrato dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la notificación, una carta garantía por la calidad de los servicios firmada por su representante legal por la vigencia del contrato, en la cual se comprometa a prestar los servicios conforme a lo establecido por el artículo 7 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice:

"Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos."

Lo anterior, conforme el artículo 6 de la LFPC, que dice:

"Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual es divisible, por lo que sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la Plataforma.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en el IMSS para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el numeral 5.5.5.8 de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos. Esta deberá ser a favor de "EL INSTITUTO". La garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP). "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (RLAASSP).

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero,
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), y 126 al 136 de su reglamento (RLAASSP).

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,

C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por 2ª, Fundadores, C.P. 24010, Puerto de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818112910 Y 9818124001. www.imss.gub.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar el servicio prestado, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de servicios efectuados y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del servicio o servicios que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaria de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión, de conformidad con la cláusula Novena.- Vigencia, del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la Jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación servicios.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Conforme el artículo 72 de la LAASSP, el Administrador del Contrato verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibido previa revisión del administrador, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, la aceptación de los mismos se realizará en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así como que el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Los diez días mencionados en el párrafo anterior, no se contabilizarán con el plazo del pago.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios prestados que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios, que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

REPIIMSS

Los proveedores que a partir de la puesta en operación del REPIIMSS, contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al REPIIMSS y por ende participar en la debida diligencia.

Para esto, los proveedores obtendrán la constancia de su inscripción al REPIIMSS, misma que deberán proporcionarla al Administrador del Contrato a más tardar 5 días hábiles posteriores a su obtención, misma que precisará la fecha y hora del registro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Conforme el artículo 40, fracción XIV de la LAASSP y artículo 59, fracción II del RLAASP, se adjudicará el 100% de la totalidad de la partida a un sólo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, por lo que no aplicará el abastecimiento simultáneo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

ATENTAMENTE


LAE. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Conforme el numeral 4.24.4 de las POBALINES que dice:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

b) En OOAD:

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Anexo 1 TyC

FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de los artículos 1949, 1978 y 2027
del Título Segundo del Código Civil Federal (CCF).

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Anexo 2 TyC

FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL
DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal (CCF).

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Anexo 3 TyC

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD JURÍDICA,
TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS
HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las obligaciones contraídas con el fallo y la suscripción del instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

		Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden
--	--	---

INSTRUCTIVO

Orden de suministro Instructivo de llenado
--

Mr. María Lorena Vázquez S. A. por Dr. Embalsame S. P. 2015. Bienes de San Francisco San Francisco de
 Campeche, Campeche, Del. 0818112229 y 0818112203. www.ajcom.gub.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

Proveedor	Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
Domicilio	Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del
Teléfono	proveedor.
Correo electrónico	Número(s) de teléfono del proveedor.
No. de contrato	En su caso, correo electrónico del proveedor.
No. de orden de suministro	Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
Fecha	Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de
No. de procedimiento	Suministro.
Domicilio de entrega	Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
Fecha de entrega	En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por la Plataforma
Partida	Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.
CUCOP	Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.
	Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.

Av. Paula Arellano Vidales y 2ª. pte. de, Prodentura
 Campeche, Campeche, Tel. 091412345 y 091412345
 C.P. 24111, Barrio de San Francisco, San Francisco, Yuc.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-157-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BAJA DE INSUMOS) DEL OOAD CAMPECHE.
CONTRATO NO. 050GYR069N15725-001-00. REGISTRO SAI S5M0053		

Descripción	Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.). Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada. Suma de los importes de las partidas solicitadas. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado. Total a pagar con IVA incluido. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
Unidad de medida	
Cantidad solicitada	
Precio unitario	
Importe	
Subtotal	
IVA	
Total	
Nombre del servidor público	

Av. María Lorenia Vignola 8-27 por 26, Pasantillas
 Campeche, Campeche, MX. 24010000 y 240100001
 C.P. 24010. Servicio de Abastecimiento del Estado de Campeche
 www.oea.gob.mx

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RFC: VIRF6808267K2

Número de Serie: 00001000000512851829
Fecha de Firma: 08/07/2025 11:55

Certificado:

MIIGSxCCBDgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI4NTE4MjkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUBK1EQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQj1VUQVJ3JQTEaMBGGA1UECwwRUFUL1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xJdJAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzS2ogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQj1VUQVJ3JT1MgQUlwQ0090VFJ3Q1VZRUSURTAeFw0yMjA1MDMxOTU3MTFaFw0yMjA1MDMxOTU3NTFaMIHhMSGwJgYDVQDQEx9GRVJOUU5ETyBKVQZJRVIgVklSR01MSU8gUk9NRVJPMScwJgYDVQDQEx9GRVJOUU5ETyBKVQZJRVIgVklSR01MSU8gUk9NRVJPMScwCQYDVQGEwJNwDEIMCMGCSqGSib3DQEJARyZmVmdmlyMjYwODY4QgdtYW1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMNVk1SRjY4MDgynjdlMjEbmBkGA1UEBRMSVklSRjY4MDgynKhDQ1JNUjAxAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQIAMiIBCgKCAQEAqPJs0mb8w95I0pKQTqhXLwRC0bDmCI0FCoiHD8MuFz4AyQe1BZ1UMgd84jhRbz+jhxfvQ01GrrnRum3A2mQXi2wvF/yqe8gcesXfQMbVpyWX+1/IUF1bKLZFePqKtXo2MapDQV3K3C58tV+wt3DrCXa+urFy7NF3M5gwoaseiX3A4u8T8cxu2YL3Lu2yc4hIk1m1me5w5/UwFaxZ37CI8jM+Z56Cm41MbJbxeYChQWat7G2aZt3yJqth/6gbr06PeLpev/3tRn87Rg/7kyYq+D520zjhMoeQeC0jUMyDtU8vRN9Th13s81kC4V/sUH4va8S5EecvKbpbv1d736PQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBaAHQYDVVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCcsGAQUFBwMCA0GCSqGSib3DQEBcwAA4ICAQCXxHGVBMlyztwi/aojS1/WFQ0XKsuvEoDFGuBLfTnh/BTfekkR7NECmSJPT8m77L8EvsoQCD1ffGC7rpdse0ZCeH2sFG4jfgdN0wEkd8NS19jk9FrD63GhP41GopRa9PspqSenMt/Nop0s86TGPNA8u21vUYSrAQtBLfd1PzR721ThN1ycpwFHBcApPIvdCdkYfbZymVS+YdFlfiBSYPq3LgPeENK8vDtAQdkgSiAExH7e46CNQ2NYhib0fp30T3Ddxro6trGy6E1JbDBKpNXTGnKVBM0zpCqbw7Yt7ZQNLE1PzLVYMYnfWroKmhTj0m8KoCZBRAZYH1s2AQv8dkBDFxnsV5310vd0fdP5WSFwG3ctiEnyk1XypPoXFr1cwmfD8trPkmslq+3Jju5wRL1LH1lcnRyJvisBxdZ0rdZutUJHH+fsgDpmvPVOK070jdTnjKzuHD138A60hLGFskntqhVYH6Bbgf59KmqJkpC0tNhjfJnxRXj0M4UZOe6sj3cCUq4amEH76DZmZ7y9XQ12UFNQEs5tV9HXGoXg/XGDBnTg1pUmBgYBsBgSE+XUpaB833Xkgp0f/Jafp3feAmLYNU1SEXLMduOZtS1QVDEZOgWtVRZ4ueJiEndPwiT86DxjhjfeU1QDTq7j0VD3f77n1LwB3f0FQJqnbnHQ==

Firma:

XLwB+FLfOe5C7FCXs+ywuw3wbnnNacVwurT3x4+Ud17hQIY14N1Tyun8SggXmJha5puXouQwhhTf4Nyqdf1j9y9y2oEfrmlr90zB0C3VLdIepk/43BYAsd0fFXIKKmaAZS8D7/5y1Qg5265kLTH7hd3Aaad0Z1LGt10GfWsnbXELCU9Z27rvvhSphueYk9fI9i1VnumG7r08+BNu42qBHTBx/3tiVnLVy5rUaPodHF2Tu+CN9rUHNkFma2k+Yw+4T14p3RxJBzg89I9g9pxNfuW0xqlrmo/PoZgGHQARwGm6hq2sytrKFOLDXG8FE02DL+DdC3sMX0dtexnqQ==

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF1703015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 08/07/2025 17:43

Certificado:

MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI50DcwMjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUBK1EQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQj1VUQVJ3JQTEaMBGGA1UECwwRUFUL1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xJdJAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzS2ogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQj1VUQVJ3JT1MgQUlwQ0090VFJ3Q1VZRUSURTAeFw0yMjA1MDMxOTU3MTFaFw0yMjA1MDMxOTU3NTFaMIHhMSGwJgYDVQDQEx9GRVJOUU5ETyBKVQZJRVIgVklSR01MSU8gUk9NRVJPMScwJgYDVQDQEx9GRVJOUU5ETyBKVQZJRVIgVklSR01MSU8gUk9NRVJPMScwCQYDVQGEwJNwDEIMCMGCSqGSib3DQEJARyZmVmdmlyMjYwODY4QgdtYW1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMNVk1SRjY4MDgynjdlMjEbmBkGA1UEBRMSVklSRjY4MDgynKhDQ1JNUjAxAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQIAMiIBCgKCAQEAqPJs0mb8w95I0pKQTqhXLwRC0bDmCI0FCoiHD8MuFz4AyQe1BZ1UMgd84jhRbz+jhxfvQ01GrrnRum3A2mQXi2wvF/yqe8gcesXfQMbVpyWX+1/IUF1bKLZFePqKtXo2MapDQV3K3C58tV+wt3DrCXa+urFy7NF3M5gwoaseiX3A4u8T8cxu2YL3Lu2yc4hIk1m1me5w5/UwFaxZ37CI8jM+Z56Cm41MbJbxeYChQWat7G2aZt3yJqth/6gbr06PeLpev/3tRn87Rg/7kyYq+D520zjhMoeQeC0jUMyDtU8vRN9Th13s81kC4V/sUH4va8S5EecvKbpbv1d736PQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBaAHQYDVVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCcsGAQUFBwMCA0GCSqGSib3DQEBcwAA4ICAQCXxHGVBMlyztwi/aojS1/WFQ0XKsuvEoDFGuBLfTnh/BTfekkR7NECmSJPT8m77L8EvsoQCD1ffGC7rpdse0ZCeH2sFG4jfgdN0wEkd8NS19jk9FrD63GhP41GopRa9PspqSenMt/Nop0s86TGPNA8u21vUYSrAQtBLfd1PzR721ThN1ycpwFHBcApPIvdCdkYfbZymVS+YdFlfiBSYPq3LgPeENK8vDtAQdkgSiAExH7e46CNQ2NYhib0fp30T3Ddxro6trGy6E1JbDBKpNXTGnKVBM0zpCqbw7Yt7ZQNLE1PzLVYMYnfWroKmhTj0m8KoCZBRAZYH1s2AQv8dkBDFxnsV5310vd0fdP5WSFwG3ctiEnyk1XypPoXFr1cwmfD8trPkmslq+3Jju5wRL1LH1lcnRyJvisBxdZ0rdZutUJHH+fsgDpmvPVOK070jdTnjKzuHD138A60hLGFskntqhVYH6Bbgf59KmqJkpC0tNhjfJnxRXj0M4UZOe6sj3cCUq4amEH76DZmZ7y9XQ12UFNQEs5tV9HXGoXg/XGDBnTg1pUmBgYBsBgSE+XUpaB833Xkgp0f/Jafp3feAmLYNU1SEXLMduOZtS1QVDEZOgWtVRZ4ueJiEndPwiT86DxjhjfeU1QDTq7j0VD3f77n1LwB3f0FQJqnbnHQ==

Firma:

BtQ1322PCH8Y/Zfcm/J5817bP8cjQarB/Xt1mMmydg3m9gSRauV3JAIM1jhBEHRyQtYcVddfviUeG6o9105CgenvpTk/3838nnNrgbh7aTjQ+/ru5pI1dpInY9RL4ZPm7XBpuARGWv11QHkTphDH94J0/a4zTX/SoYLSfBA/gwbk6Y9pNwJABTWBsm30Dqv4JmDNR2Kzj0kUdaQ1zFE1xPMJ2kGs+XPxm1Nm19UWjXXh7dxbblZ/ad3HZAfpmDCH2/r+0RG+3I3Y60qYfSm927haq5Tsyp0VCfyfYfQL8MQ0+3bd0XJnblM1wXfev8319vQ7bcZx/YQytNTPD0oQ==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2

Número de Serie: 00001000000509950123
Fecha de Firma: 09/07/2025 12:03

Certificado:

MIIG0jCCBCKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk5NTAxMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUBK1EQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQj1VUQVJ3JQTEaMBGGA1UECwwRUFUL1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xJdJAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzS2ogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQj1VUQVJ3JT1MgQUlwQ0090VFJ3Q1VZRUSURTAeFw0yMjA1MDMxOTU3MTFaFw0yMjA1MDMxOTU3NTFaMIHhMSGwJgYDVQDQEx9GRVJOUU5ETyBKVQZJRVIgVklSR01MSU8gUk9NRVJPMScwJgYDVQDQEx9GRVJOUU5ETyBKVQZJRVIgVklSR01MSU8gUk9NRVJPMScwCQYDVQGEwJNwDEIMCMGCSqGSib3DQEJARyZmVmdmlyMjYwODY4QgdtYW1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMNVk1SRjY4MDgynjdlMjEbmBkGA1UEBRMSVklSRjY4MDgynKhDQ1JNUjAxAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQIAMiIBCgKCAQEAqPJs0mb8w95I0pKQTqhXLwRC0bDmCI0FCoiHD8MuFz4AyQe1BZ1UMgd84jhRbz+jhxfvQ01GrrnRum3A2mQXi2wvF/yqe8gcesXfQMbVpyWX+1/IUF1bKLZFePqKtXo2MapDQV3K3C58tV+wt3DrCXa+urFy7NF3M5gwoaseiX3A4u8T8cxu2YL3Lu2yc4hIk1m1me5w5/UwFaxZ37CI8jM+Z56Cm41MbJbxeYChQWat7G2aZt3yJqth/6gbr06PeLpev/3tRn87Rg/7kyYq+D520zjhMoeQeC0jUMyDtU8vRN9Th13s81kC4V/sUH4va8S5EecvKbpbv1d736PQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBaAHQYDVVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCcsGAQUFBwMCA0GCSqGSib3DQEBcwAA4ICAQCXxHGVBMlyztwi/aojS1/WFQ0XKsuvEoDFGuBLfTnh/BTfekkR7NECmSJPT8m77L8EvsoQCD1ffGC7rpdse0ZCeH2sFG4jfgdN0wEkd8NS19jk9FrD63GhP41GopRa9PspqSenMt/Nop0s86TGPNA8u21vUYSrAQtBLfd1PzR721ThN1ycpwFHBcApPIvdCdkYfbZymVS+YdFlfiBSYPq3LgPeENK8vDtAQdkgSiAExH7e46CNQ2NYhib0fp30T3Ddxro6trGy6E1JbDBKpNXTGnKVBM0zpCqbw7Yt7ZQNLE1PzLVYMYnfWroKmhTj0m8KoCZBRAZYH1s2AQv8dkBDFxnsV5310vd0fdP5WSFwG3ctiEnyk1XypPoXFr1cwmfD8trPkmslq+3Jju5wRL1LH1lcnRyJvisBxdZ0rdZutUJHH+fsgDpmvPVOK070jdTnjKzuHD138A60hLGFskntqhVYH6Bbgf59KmqJkpC0tNhjfJnxRXj0M4UZOe6sj3cCUq4amEH76DZmZ7y9XQ12UFNQEs5tV9HXGoXg/XGDBnTg1pUmBgYBsBgSE+XUpaB833Xkgp0f/Jafp3feAmLYNU1SEXLMduOZtS1QVDEZOgWtVRZ4ueJiEndPwiT86DxjhjfeU1QDTq7j0VD3f77n1LwB3f0FQJqnbnHQ==

Firma:

Contrato: 050GYR069N15725-001-00

M+gwp/MVXojdM6fIjViXiYvsw90C/cCMjlsyAL8mNVVvjXUM11N3YAjzNVxeuZAgfW9KwcFyucJYmlyXpsPtGnIkdjm80rLJsuXDyy65VfwZi7641PyYEkoAiqE0fbCeq8ebFsAVxY9g1La2JgIVbrGB0Mzb3o
fGk5tj3cQv8egrT/cWocyzuIGdu3/XRLjDgvxA2nN8mDov49qQh6m5jcQp0QBdUOKD5fA208KIhdILZ/JMu+MKDzt74m+mkR4o15xag60W19NMvescEJfaAPOMg7NYW5M82W29kheMg6UDhiK5+RRzvRFAuATr0Z
cs+NWF+jM82csPTVM0GT0w==